



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE PERDIDA DE LA BUENA PRO LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-GRL/CS-1

ADQUISICIÓN DE OCHO (8) AMBULANCIAS URBANAS TIPO II, EN EL MARCO DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN OCHO COMPAÑÍA DE BOMBEROS A NIVEL DEPARTAMENTAL (LIMA) CON CUI N° 2655505

En la ciudad de Huacho a los 11 días del mes de noviembre del año 2024, siendo las 10:30 horas se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), representado por el jefe de la Oficina de Logística, en las instalaciones del Gobierno Regional de Lima – sede central, sito en Av. Circunvalación S/N – sector Agua Dulce, Santa María, constatando el incumplimiento por parte del postor adjudicado en la subsanación de los documentos para el perfeccionamiento contractual conforme a lo requerido en las Bases Integradas del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-GRL/CS-1 y la normativa en contratación pública vigente, según se expone a continuación:

Con fecha **04.10.2024**, el Comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-GRL/CS-1** para la **ADQUISICIÓN DE OCHO (8) AMBULANCIAS URBANAS TIPO II, EN EL MARCO DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN OCHO COMPAÑÍA DE BOMBEROS A NIVEL DEPARTAMENTAL (LIMA) CON CUI N° 2655505**, al postor **CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.** por el monto de S/ 4'340,000.00 soles, quedando consentida la Buena Pro el día **22.10.2024**.

Con CARTA N° Carta CSJP N° 68.2024 de fecha 04.11.2024, la empresa adjudicada **CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.** presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Mediante CARTA N° 385-2024-GRL/SGRA/OL notificada vía correo electrónico de fecha 05.11.2024, la Entidad comunicó al postor adjudicado las observaciones de los documentos presentados para la suscripción del contrato, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para la subsanación respecto a la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante carta fianza.



Outlook

OBSERVACION DE DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO (LP N° 20-2024-GRL/CS-1)

Desde Oficina de Logística <logistica@regionlima.gob.pe>
Fecha Mar 05/11/2024 18:51
Para ventas@csj.com.pe <ventas@csj.com.pe>

1 archivo adjunto (184 KB)
CARTA N 385-2024-OL.pdf;

Buenas tardes, se remite la CARTA N° 385-2024-GRL/SGRA/OL, para su atención y acciones correspondientes.
Atte.

Lic. Adm. Víctor Alfonso Aroni Cañari
Jefe de la Oficina de Logística
Gobierno Regional de Lima

Sin embargo, transcurrido el plazo máximo otorgado, el postor adjudicado **CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.** **no cumplió con subsanar la observación respecto a los requisitos obligatorios para perfeccionar el contrato**, como consecuencia **incumplió con su obligación de perfeccionar el contrato**, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, hecho imputable al postor que acarrea la declaración de la



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

perdida automática de la Buena pro, conforme a lo establecido en el artículo literal 141.3) del artículo 141° del Reglamento:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Lo indicado precedentemente se efectuó en cumplimiento a la normativa de contratación pública, cuyo artículo 141.1 del RLCE dispone que: (...) *"En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, **u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.** A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato"*

Cabe precisar que, de acuerdo a la revisión del Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro, la oferta presentada por el postor **CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.** con R.U.C. N° 20392988565, fue la única oferta calificada válidamente por el Comité de selección, no existiendo orden de prelación.

Por consiguiente y dando cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado y lo señalado en los literales 141.1 y 141.3, del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a **DECLARAR LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO otorgada a favor del postor CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.**, por incumplir con su obligación de perfeccionar el contrato correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-GRL/CS-1, para la **ADQUISICIÓN DE OCHO (8) AMBULANCIAS URBANAS TIPO II, EN EL MARCO DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN OCHO COMPAÑÍA DE BOMBEROS A NIVEL DEPARTAMENTAL (LIMA) CON CUI N° 2655505.**

Se da por concluido el acto, siendo las 11:00 horas del mismo día, firmando en señal de conformidad y procediendo a su publicación en la plataforma SEACE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ADM. VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI
JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA